

Acuerdo de Concejo N° 001-019-2020

La Punta, 22 de octubre del 2020.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 22 de octubre de 2020, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:



La Carta S/N emitida por el señor Fabrizio Tealdo Zazzali; el Informe N° 175-2020-MDLP-OGA/ULBP emitido por la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales; el Informe N° 093-2020-MDLP/GDH emitida por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 1071-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 196-2020-MDLP-OGA/ULBP emitido por la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales; el Proveído N° 1202-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 168-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N°1244-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;

Que, mediante Carta S/N de fecha 30 de enero de 2020, el señor Fabrizio Tealdo Zazzali ofrece veintiséis (26) libros en donación a favor de la Biblioteca Municipal de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 175-2020-MDLP-OGA/ULBP y N° 196-2020-MDLP-OGA/ULBP de fecha de 28 de agosto y 22 de setiembre de 2020, respectivamente, la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales, realiza una valorización general por todo el material bibliográfico donado por el señor Fabrizio Tealdo Zazzali, obteniendo un costo total que asciende a S/. 885.00 (Ochocientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 093-2020-MDLP/GDH de fecha 04 de setiembre de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano, manifiesta lo siguiente: "*es importante el aceptar la donación de libros para la Biblioteca Municipal, con la finalidad de que puedan ser aprovechados y disfrutados por un gran número de personas, ya sean vecinos o no de nuestro Distrito.*". Asimismo, se solicita que se eleve al Concejo Municipal, para la aceptación de la donación de los veintiséis (26) libros.

Que, mediante Informe N° 168-2020-MDLP/OAJ de fecha 24 de setiembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que la donación de los veintiséis (26) libros realizada por el señor Fabrizio Tealdo Zazzali a favor de la Biblioteca Municipal de la Entidad, cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, por lo que, resulta PROCEDENTE aceptar dicha donación; Sin perjuicio de ser elevados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. - ACEPTAR la donación de veintiséis (26) libros ofrecidos por el señor Fabrizio Tealdo Zazzali, a favor de la Municipalidad Distrital de La Punta, valorizados en un monto total de S/. 885.00 (Ochocientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles), destinado a la Biblioteca Municipal, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 175-2020-MDLP-OGA/ULBP y el Informe N° 196-2020-MDLP-OGA/ULBP emitidos por la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales, el Informe N° 093-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 168-2020-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. - ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto. - ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTÉ GORDILLO
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIÓ FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE